



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

Expediente: 5AS24-1412/2024

Contrato de suministro de equipos informáticos del Ayuntamiento de El Sauzal, así como el servicio de mantenimiento de los mismos.

Asunto: *Informe de insuficiencia de medios.*

Con base en lo dispuesto en el artículo 116.4., letra f, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente, se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta para la contratación del suministro de equipos informáticos del Ayuntamiento de El Sauzal, así como el servicio de mantenimiento de los mismos, y a sabiendas que la instalación comporta una servicio de mantenimiento del parque de informático con asistencia técnica “in situ”, sustitución de piezas y reposición de todos los componentes originales necesarios para el correcto y continuado funcionamiento de los mismos, se informa:

I.- Insuficiencia de Medios Personales.

Que en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Sauzal no se contemplan los medios humanos necesarios para atender las funciones que requiere el servicio y, por tanto, se prevé necesaria la contratación de personal con funciones y titulación específicas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, y que en la actualidad solo pueden ser prestadas por un profesional o una empresa de servicios.

Específicamente se requiere el mantenimiento de los equipos durante el periodo que el contrato esté vigente y se realizará en las siguientes condiciones:

- Las reparaciones de los equipos se realizarán IN SITU (en la ubicación de los equipos).
- La cobertura del servicio de reparación será de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00.
- Este servicio incluirá, sin costo adicional, todas las piezas y materiales que sean preciso reponer para el correcto funcionamiento de los equipos, así como la mano de obra, el desplazamiento y el posible envío y recepción de materiales.
- Mantenimiento preventivo: Consistirá en la comprobación, inspección, ajuste y sustitución de los elementos de los dispositivos y equipos, así como en la aplicación de modificaciones que, decidida por el departamento técnico del adjudicatario, tengan por objeto mejorar las condiciones de funcionamiento sin alterar las especificaciones de origen. Especialmente se deberán realizar limpiezas de conservación integral de los dispositivos y equipos. Este servicio se





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

realizará según los programas y calendarios específicos que, para cada uno de los dispositivos y equipos, tenga establecidos el fabricante y/o adjudicatario.

II.- Que el beneficio de proceder a la contratación del servicio indicado y, por lo tanto, de externalizar la prestación del mismo es garantizar que todos los equipos suministrados, deberán ser mantenidos en perfecto estado de uso por la empresa adjudicataria durante el periodo que dure el contrato de Renting.

III.- Que atendiendo a lo dispuesto por el órgano de contratación se emite el presente informe, acreditando la insuficiencia de medios y, en su virtud, se ruega que por parte del órgano de contratación se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

VI.- Que se publique el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3, letra a, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el Sauzal a la fecha de la firma,

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
(firmado electrónicamente)
Ruth María Guirola Compte

